

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16559** *Resolución de 27 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se corrigen errores en la de 15 de julio de 2022, por la que se aprueban las modificaciones introducidas en el modelo de contrato de financiación a comprador de vehículos, letras de identificación F-FC-L, para ser utilizado por FCE Bank plc, sucursal en España.*

Mediante Resolución de 15 de julio de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), se aprobaron las modificaciones introducidas en el modelo de contrato de financiación a comprador de vehículos, letras de identificación «F-FC-L», utilizado por la entidad «FCL Bank plc, sucursal en España».

Advertido error por parte de la entidad en cuanto a la omisión de los términos «CAPITAL INICIAL DEL PRÉSTAMO» en la página 2 de la versión aprobada, que sí constaban en el contrato aprobado por Resolución de 4 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero) y posteriores modificaciones aprobadas, y según lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 112966, en el apartado «Modalidad de Financiación», donde dice:

COSTE DE ADQUISICIÓN  
DESEMBOLSO INICIAL, en su caso  
COMISIONES

Debe decir:

COSTE DE ADQUISICIÓN  
DESEMBOLSO INICIAL, en su caso  
CAPITAL INICIAL DEL PRÉSTAMO

Madrid, 27 de septiembre de 2022.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.